



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2020-MPH/A

Huanta, 06 de marzo del 2020

VISTOS:

Informe N° 088-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 04 de marzo del 2020, del Gerente de Servicios Públicos Locales, Informe N° 38-2020-MPH-GSPL/DSMy GRS/HTGB, de fecha 03 marzo del 2020, del Responsable de la División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos y el Informe N° 13-2020-MPH-GSPL/DSM-GRS/META 3/OTS, de fecha 02 de marzo del 2020, de la Responsable de la Meta 3, respecto "Plan de Recojo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Huanta", Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Económica, Administrativa y Política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. 43 de la Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de la gestión de los Gobiernos Locales como Autonomía Administrativa Municipal.

Que, el Art 42.1 del Decreto Legislativo N° 1278 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos) señala que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: **a)** Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, **b)** Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior, **c)** Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales, **d)** Aprobar y actualizar el Plan Distrital de manejo de residuo, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción en concordancia con los Planes Provinciales y el Plan Nacional. **e)** Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de Gestión Municipal y no Municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura, **f)** Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia y **g)** Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos;

Que, en el numeral 7.4 del artículo 7° de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, establece: en la "Educativa Ciudadana y Compromiso", El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos;

Que, en el Artículo 33° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, establece que, La segregación de residuos debe realizarse en la fuente o en infraestructura de valorización de residuos debidamente autorizada. Queda prohibida la segregación en las áreas donde se realiza de disposición final de los residuos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante Informe N° 13-2020-MPH-GSPL/DSM-GRS/META3/OTS, de fecha 02 de marzo del 2020, la Responsable de la Meta 3, solicita que se apruebe el Plan propuesto mediante Acto Resolución de Alcaldía, el cual mejorará la Gestión y manejo de residuos sólidos municipales en la ciudad de Huanta;

Que, mediante el Informe N° 38-2020-MPH-GSPL/DSMy GRS/HTGB, de fecha 03 marzo del 2020, el Responsable de la División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos, solicita que se apruebe el Plan de Recojo de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Huanta, en marco al cumplimiento de la meta PI 2020;

Que, mediante el Informe N° 088-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 04 de marzo del 2020, el Gerente de Servicios Públicos Locales, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Recojo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Huanta", el cual contiene ampliación de ruta, nuevo cronograma de recojo de residuos sólidos clasificados y día de reciclaje de acuerdo a la Ley N° 30884;

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUANTA, en el marco del cumplimiento de la meta 3 PI 2020, que consta de 9 ítems y un anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y Coordinador del Programa de Incentivo Municipal, para los fines que estimen pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

Henry T. GAMBOA BAGA
INF. N° 088-2020
Folios: 63

Daysi Y. Quispe M.
13/04/2020

